

EXPDTE: 15648 TITULAR: URRUTIA BAZAN, ROBERTO DOMICILIO: OVIEDO, 1-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-09-93 MATRICULA: M-6918-HV ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16112 TITULAR: URRUTICOEHEA ASTARLOA, OSCAR ANTONIO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 12-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-09-93 MATRICULA: LO-2929-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16210 TITULAR: LSIETO CASTELLANOS, MARIA IUISA DOMICILIO: ALBIA DE CASTRO, 4-3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-09-93 MATRICULA: LO-2173-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15758 TITULAR: VALIÑO I ARREA, RAMON DOMICILIO: AV. LA PAZ, 16 (PASAJE) LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-09-93 MATRICULA: BU-7815-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15723 TITULAR: VAZQUEZ MENDI, TOMAS DOMICILIO: VARA DE REY, 13-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-09-93 MATRICULA: LO-0452-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16257 TITULAR: VIGUERA CABREDO, FRANCISCO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-09-93 MATRICULA: LO-6650-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15607 TITULAR: VILLAGRAN GONZALEZ, ELENA DOMICILIO: SAN ANTON, 3-9º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-09-93 MATRICULA: LO-6087-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16263 TITULAR: VILLAGRAN GONZALEZ, ELENA DOMICILIO: SAN ANTON, 3-9º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-09-93 MATRICULA: LO-6087-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15755 TITULAR: VILLARREAL PEREZ, FRANCISCO JAVIER Y OTR DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 7-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-09-93 MATRICULA: LO-4823-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15696 TITULAR: VILLARREAL PEREZ, FRANCISCO JAVIER Y OTRO DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 7-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-09-93 MATRICULA: LO-4823-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15988 TITULAR: VILLOSLADA GARCIA, DANIELA DOMICILIO: REY PASTOR, 31-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-09-93 MATRICULA: LO-0906-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15617 TITULAR: VIRUMBRALES PRIETO, JESUS SANTIAGO DOMICILIO: PORTALES, 49-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-09-93 MATRICULA: LO-2662-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15639 TITULAR: VIRUMBRALES PRIETO, JESUS SANTIAGO DOMICILIO: PORTALES, 49-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-09-93 MATRICULA: LO-2662-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15885 TITULAR: VITORIA AGUADO, JOSE JAVIER DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 13-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-09-93 MATRICULA: LO-9695-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15685 TITULAR: ZANGRONIZ VILLAR, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: CALVO SOTELO, 24-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-09-93 MATRICULA: LO-6102-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16274 TITULAR: ZANGRONIZ VILLAR, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 48-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-09-93 MATRICULA: LO-6102-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.872

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28-02-1994, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto

sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación provisional durante el plazo de 30 días de exposición pública efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y en el B.O. de la Rioja, núm.27 de 03-03-1994, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-4 de la Ley antes citada, se insertan a continuación el texto íntegro del acuerdo y de la modificación operada.

YOLANDA CALDERON GALILEA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTES, CERTIFICO: que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1.994, tomó entre otros el siguiente acuerdo: "MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.— Dada cuenta de la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, que en su art. 8 modifica sustancialmente la configuración del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Corporación por 7 votos a favor y -- en contra, que en relación al número de 7 que legalmente la constituyen, representa el quórum de mayoría absoluta requerido por el art. 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en 0,8 el coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal".

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Coefficiente único: queda establecido el 0,8 para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

De conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, contra este acuerdo, ya elevado a definitivo, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Rioja.

Sotés, a 1 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Exposición pública de varias Ordenanzas

III.C.854

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación de Torre en Cameros con fecha 28-2-94 la imposición y ordenación de PRECIOS PUBLICOS

— SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TASAS

— SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS.

— TASA DE ALCANTARILLADO

IMPUESTOS

— IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

quedan expuestos al público por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, dando cumplimiento al art 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, quedando elevado a definitivo el acuerdo en ausencia de reclamaciones.

En Torre de Cameros a 28 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.861

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ENRIQUE MOUSE BALLANO, contra el Ministerio del Interior, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 27 de mayo de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el 1º de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 170/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.862

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª MARGARITA CASTELLANOS MARIN, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno, del Ayuntamiento de Logroño de fecha 24 de mayo de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 1.994, por el que se requería a la recurrente para desmontar el cobertizo instalado en la terraza correspondiente al piso primero derecha del inmueble nº 25 de la calle Belchite.

Este recurso lleva el número 685/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.